

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

6452 Orden de 25 de octubre de 2023, de concesión de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023.

La Orden de 10 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la Calidad Educativa (BORM de 11 de julio), establece las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 22 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023 (publicada en forma de Extracto en BORM de fecha 31 de mayo), convoca estos premios para los alumnos que hayan finalizado 2.º curso de Bachillerato en el curso 2022-2023.

El artículo 3.1 de la citada Orden de 10 de julio de 2017 establece que se podrá conceder como máximo, un premio extraordinario por cada 1000 alumnos o fracción superior a 500 sobre el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico al que se refiera la convocatoria. Asimismo, el artículo 2 de la citada Orden de 22 de mayo de 2023 fija el número de premios a conceder en trece, de acuerdo con el total del alumnado matriculado en 2.º curso de Bachillerato en el curso académico 2022-2023, así como una dotación económica para cada premio de setecientos euros (700 €), ascendiendo en su totalidad a un máximo de nueve mil cien euros (9.100 €) con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01 proyecto de gasto 03563423PEXB.

Vista la propuesta de resolución definitiva de adjudicación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023 formulada por el órgano instructor del procedimiento, así como el informe-propuesta emitido por el mismo órgano y la propuesta de concesión de la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023, en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo I que se adjunta, la subvención relativa a los Premios Extraordinarios de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2022-2023, para reconocer la responsabilidad, esfuerzo, dedicación y espíritu de superación del alumnado que ha cursado Bachillerato con excelente aprovechamiento.



Segundo.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comporta la citada subvención, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I, por importe total de nueve mil cien euros (9.100 €), a razón de setecientos euros (700 €) para cada alumno premiado, con cargo a la partida presupuestaria 15.03.00.422M.489.01, proyecto de gasto 03563423PEXB conforme a la Ley 12/2022 de 30 de diciembre de 2022 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM de 31 de diciembre de 2022).

Murcia, 25 de octubre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, P.D. (Orden de 29 de septiembre de 2023 (BORM de 3 de octubre)), la Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.

ANEXO I

RELACIÓN DEL ALUMNADO QUE OBTIENE PREMIO EXTRAORDINARIO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTE AL CURSO 2022-2023 (ORDENADA POR PUNTUACIÓN)

Nº ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CENTRO DE FINALIZACIÓN DEL BACHILLERATO	CUANTÍA	CALIFICACIÓN FINAL
1	GARCÍA DEL REAL ARTERO	DARÍO	***4044**	COLEGIO DE FOMENTO MONTEAGUDO-NELVA (MURCIA)	700,00€	9,90
2	CONESA PEINADO	TERESA	***4759**	IES OCTAVIO CARPENA ARTES (SANTOMERA)	700,00€	9,73
3	HERNÁNDEZ MIRALLES	LARA	***2432**	IES BEN ARABI (CARTAGENA)	700,00€	9,53
4	BAÑÓN MEDINA	BEATRIZ	***0555**	IES ALQUIBLA (LA ALBERCA-MURCIA)	700,00€	9,52
5	AVILES PÉREZ	ANTONIO	***1942**	IES MAR MENOR (SANTIAGO DE LA RIBERA-SAN JAVIER)	700,00€	9,40
6	PARDO RUESCAS	CLAUDIA	***3810**	IES INFANTA ELENA (JUMILLA)	700,00€	9,33
7	RÍOS SÁNCHEZ	ALBERTO	***0841**	IES J. IBAÑEZ MARTÍN (LORCA)	700,00€	9,32
8	SÁNCHEZ GRÜMMER	MARÍA ELENA	***2723**	IES LA FLOTA (MURCIA)	700,00€	9,22
9	NICOLÁS COLL	JAVIER	***9491**	IES ALJADA (PUENTE TOCINOS-MURCIA)	700,00€	9,17
10	ERREIS SOLER	LAURA	***5915**	IES J.IBAÑEZ MARTÍN (LORCA)	700,00€	9,15
11	GARCÍA MOTOS	LAURA	***2449**	IES FLORIDABLANCA (MURCIA)	700,00€	9,15
12	ALBACETE CERÓN	JUAN ALFONSO	***7639**	IES VALLE DE LEIVA (ALHAMA DE MURCIA)	700,00€	9,13
13	PINTADO MEJÍAS	PAULA	***5230**	IES EL BOHÍO (CARTAGENA)	700,00€	9,07

PROTECCIÓN DE DATOS. Esta lista se publica cumpliendo con el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, adaptado al ordenamiento jurídico español mediante Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales. Se informa que los datos personales recogidos por medio de esta documentación serán tratados por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de forma confidencial, de acuerdo con la normativa vigente y que la finalidad del tratamiento es el cumplimiento de los requerimientos dispuestos en la normativa que convoca los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondiente al curso 2022-2023. El listado se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre), y su única finalidad es la de proceder a notificar a cada uno de los aspirantes al contenido del procedimiento selectivo.